



CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO DE AUXILIAR DE HOGAR O.E.P.  
2020/2021/2022.

ANUNCIO 3

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión 5 plazas de Oficial de Oficio de Auxiliar de Hogar (concurso-oposición), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2, en régimen funcional incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) e incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022; en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024 y por medio del presente Anuncio hace público los siguientes acuerdos:

1º.- Otorgar a los aspirantes las puntuaciones que se detallan en el Anexo I, incluidas las tres que han sido propuestas para su nombramiento como funcionarias de carrera por el procedimiento de concurso. La valoración de los méritos en esta primera fase de concurso se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en el Capítulo VI, sección III de las Bases Generales y el apartado 6.1. de las Bases Específicas, siendo la puntuación total máxima a obtener de 40 puntos.

2º.- Los aspirantes cuentan con un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme a lo previsto en el Capítulo IX de las Bases Generales.

Málaga, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Enrique Nadales Gallego.



## ANEXO I: VALORACIÓN FASE DE CONCURSO

N.º ASP.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)				TOTAL	b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)		b.1)	b.2)	TOTAL		
1	ESCALONA HEREDIA SERAFIN JOSE	30,600	0,000	2,325	0,000	32,925	0,000	3,000	3,000	1,000	36,925
2	FERNANDEZ DE ZAFRA	0,000	0,000	0,675	0,000	0,675	2,000	3,000	3,000	0,000	3,675
3	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000
4	FERNANDEZ TOBOSO MONICA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	3,000	0,000	3,000
5	FONSECA SANZ EVA MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000
6	FUENTES RODRIGUEZ BEATRIZ	0,000	10,440	0,000	0,000	10,440	2,000	3,000	3,000	0,000	13,440
7	GALVEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	0,000	6,570	0,375	1,560	8,505	1,000	3,000	3,000	0,000	11,505
8	GARCES ALONSO GABRIEL ANGEL	0,000	10,800	0,000	0,000	10,800	1,000	2,608	3,000	0,000	13,800
9	GARCIA GUTIERREZ JUANA MARIA	0,000	0,540	0,000	0,000	0,540	1,000	0,480	1,480	0,000	2,020
10	GONZALEZ GONZALEZ FUENSANTA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
11	GUZMAN ARANA ELISABET	0,000	2,160	0,000	0,000	2,160	0,000	0,000	0,000	0,000	2,160
12	LLAMAS GONZALEZ SUSANA	0,000	1,530	0,000	0,000	1,530	0,000	3,000	3,000	0,000	4,530
13	LOPEZ DIAZ INMACULADA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	3,000	3,000	3,000	1,000	40,000
15	LOPEZ VILLALOBOS ISABEL MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
34	MARTINEZ ALONZO ULVIA DEL CARMEN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	3,000	0,000	3,000
17	NAVARRO GALAN MARIA DOLORES	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	3,000	0,000	3,000
19	PRIEGO MONTES ANA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	2,000	3,000	3,000	1,000	40,000
20	QUINTERO NATERA NATALIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	0,000	1,000	0,000	1,000
21	REYES RANDO ROCIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000
22	RIOJA GOMEZ ANTONIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000
23	RODRIGUEZ CARRERA ANTONIA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	1,000	3,000	3,000	1,000	40,000
24	RUIZ ARAGON MARIA CARMEN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	3,000	0,500	3,500
25	RUIZ RUIZ MARIA ISABEL	0,000	0,000	0,000	0,540	0,540	0,000	0,600	0,600	0,000	1,140
26	RUIZ SARRIA MARIA	22,500	0,000	0,000	0,000	22,500	1,000	3,000	3,000	1,000	26,500
27	SALINAS DOMINGUEZ DESEADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
28	TORRES ANGUITA CONCEPCION	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	3,000	3,000	0,000	3,000
29	ARANDA RODRIGUEZ PETRONILA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
30	BAENA RUIZ ENCARNACION	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	3,000	0,000	3,000
31	BUENO QUINTANA MARIA ANGUSTIAS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	3,000	0,000	3,000
32	CAMACHO BLANCO EVA MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,880	0,880	0,000	0,880
33	DOÑA CABRERA FRANCISCA	36,000	0,000	0,000	0,000	36,000	0,000	3,000	3,000	1,000	40,000

### A) Méritos Profesionales:

a.1) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.2) Experiencia laboral en categorías distintas a la que se accede, en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.3) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en otras Administraciones Públicas y organismos autónomos, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.



a.4) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en el resto del sector público como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

B) Méritos Académicos y de Formación:

b.1) Títulos académicos oficiales.

b.2) Cursos recibidos o impartidos.

C) Otros méritos.